



RADICACION: 08 001 40 53 008 2021 00567 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR: SCOTIBANK COLPATRIA SA
GARANTE: CARLOS ALBERTO BOLIVAR SANTANA.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, FEBRERO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Se nota en el expediente de la referencia que el apoderado judicial de la parte demandante solicita a esta agencia judicial se ordene el levantamiento de las medidas decretadas, puesto que el vehículo perseguido fue aprehendido el 29 de diciembre del año anterior.

Así las cosas, por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo referenciado, toda vez que se cumplió con el fin del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declarar la terminación de solicitud de orden de aprehensión del vehículo automotor por pago directo instaurada por SCOTIBANK COLPATRIA SA contra Carlos Alberto Bolívar Santana.

SEGUNDO: En consecuencia, de lo anterior ordénese el levantamiento de la orden de inmovilización emitida sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa	: DTY405	Clase	AUTOMOVIL
Marca	: MAZDA	Línea	3
Modelo	2018	Servicio	Particular
Color	BLANCO NIEVE PERLADO	Chasis	3MZBN4278JM206382
Motor	G4LAFM807824	Tipo	SEDAN
Matriculado	Secretaría Distrital de Tránsito de Barranquilla	Chasis	3MZBN4278JM206382
Tenencia	CARLOS ALBERTO BOLIVAR SANTANA, con cédula de ciudadanía 1.140.822.609		

TERCERO: Oficiése para los efectos del artículo anterior a la Policía Nacional -Sijin Sección Automotores a fin de que se realice el levantamiento de la orden emitida por auto de cinco (05) de octubre de 2021.

CUARTO: Oficiése parqueadero Servicios Integrados Auto Motriz SAS de la ciudad Barranquilla ubicado en la calle 81 número 38 12, Informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de octubre 5 de 2021, a fin de que entregue el vehículo a favor del acreedor garantizado BANCO SCOTIABANK COLPATRIA SA.

QUINTO: Una vez emitida las comunicaciones de rigor, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ